



PID 5063

Las prácticas profesionales en situaciones de incesto: genero, generación y poder en la construcción de subjetividades

Das Biaggio, Nora; Firpo, Isela; Lenarduzzi, Zulma; Zabisnski, Ruben; Ramirez, Cristela; Garcia, Eugenia

AUTORES: Facultad de Trabajo Social UNER. (Paraná, Entre Ríos, Argentina)

CONTACTO: noradasbiaggio@gmail.com , firpo500@hotmail.com

Resumen

El proyecto de investigación «Las prácticas profesionales en situaciones de incesto: género, generación y poder en la construcción de subjetividades» ha significado un trabajo con cuatro corpus diferentes, que además supuso trabajar en dos instituciones de referencia. Los corpus a los que aludimos son: las historias clínicas de situaciones de incesto; los expedientes judiciales de situaciones de incesto; las entrevistas en profundidad a profesionales intervinientes en situaciones de incesto; el grupo focal constituido por profesionales de diferentes disciplinas que abordan situaciones de incesto. El trabajo de campo supuso un esfuerzo constante de reflexividad, intentando comprender las apuestas por donde se desafiaba la intervención profesional. El eje de análisis sobre el enlace subjetivo que suponen las prácticas profesionales en situaciones de incesto, no deja de aproximarnos a cierta cosa enigmática o ficcional en que el incesto parece no registrarse.

Palabras clave: prácticas profesionales; incesto; subjetividad y poder

Internships in incest situations: gender, generation and power in the subjectivities construction

Abstract

The project «Internships in incest situations: gender, generation and power in the subjectivities construction» implied a work composed by four different bodies, and with two reference institutions. The bodies mentioned are: medical records in incest situations, court records in incest situations, in-depth interviews to involved professionals and focus group with professionals from different disciplines that work in incest situations. Field work required a constant reflection effort trying to understand where the professional interventions were aiming for and its challenges. The analysis of the subjective link that internships in incest situations imply, made us closer to a certain enigmatic or fictional thing in which incest does not seem to be recorded.

Key words: Internships; incest; subjectivity and power

I. Prácticas Profesionales en situaciones de incesto

I.1. Acerca de las profesiones modernas

Como ya se ha señalado en anteriores informes de avance, la génesis de las profesiones modernas se inscribe en la expansión de la sociedad capitalista, una de cuyas características ha sido la racionalización de las prácticas sociales, tal como lo planteó Weber.

De manera que el saber empírico, producto de la experiencia, no especializado y no formalizado en un discurso explícito y sistemático, es desplazado por el saber moderno, saber racional y técnico acerca de los medios. Se promueve entonces una objetivación del saber en tanto el mismo se produce con arreglo a un método o procedimiento relativamente codificado, a la vez que determinadas formas de transmisión que se conforman de acuerdo a la racionalidad medio-fin. El aprendizaje del saber formalizado es materia de cálculo y planeamiento, se adquiere en instituciones especializadas y se garantiza mediante un título o certificación. El proceso de racionalización divide la formación y el trabajo productivo. (Gómez Campo y Tenti Fanfani, 1989).

A su vez, la sociedad capitalista, industrial y urbana, se constituye en torno de un patrón organizativo burocrático, cuyo principal instrumento es el saber profesional especializado.

Las profesiones suelen ser entendidas por su posición intersticial en la estructura social, es decir, mediaciones entre las necesidades individuales y las necesidades funcionales de la sociedad, y contribuyen a la regulación y control que posibilitan el buen funcionamiento de la sociedad. Se consideran neutras dado que ofrecen sus servicios en forma igualitaria a todos los individuos que componen la sociedad. Esta comprensión se inscribe en la sociología funcionalista parsoniana.

Sin embargo, esta teoría funcionalista no logra capturar los elementos constitutivos reales de los campos profesionales. En efecto, otro modo de entender las profesiones constituidas, siguiendo el planteo de Bourdieu, es considerarlas como un caso particular del desarrollo general de campos estructurados de producción de bienes simbólicos en la sociedad moderna. En este aspecto, los profesionales producen servicios, es decir, bienes simbólicos.

La profesión es entonces comprendida como un campo, en tanto que espacio estructurado por una serie de posiciones objetivas. Se caracteriza por la jerarquización, es decir, existen posiciones dominantes, de prestigio y poder, y dominadas, desprestigiadas y con bajo poder. También se determina por los límites, límites entre profesionales y no profesionales, lo cual implica un proceso de delimitación-exclusión, además de la definición de autonomía por cuanto produce e impone normas de producción y criterios de evaluación de sus propios productos. Esto supone la imposición del saber objetivado y monopolizado por sobre el saber práctico. Pero además la sanción de la distinción entre bienes culturales legítimos e ilegítimos, éstos últimos destinados a ser desconocidos. (Gómez Campo y Tenti Fanfani, 1989).

I.2. Sobre de las «prácticas» profesionales

En lo que a las profesiones se refiere, las anteriores observaciones acerca de su surgimiento histórico, su burocratización, su constitución en tanto campos de lucha no homogéneos, resultan contribuciones relevantes para su comprensión.

No obstante, incursionar en su carácter de «prácticas», supone trazar un entendimiento que las considere en tanto tales.

En este aspecto, interesa considerar otros acercamientos posibles. Entre ellos, una aproximación que abreva en el fundamento artístico y no sólo científico de las prácticas profesionales y la localización de un conocimiento práctico y no sólo derivado del campo disciplinar de formación.

En efecto, un primer acercamiento al entendimiento de las prácticas profesionales en situaciones de incesto, puede pensarse en términos de una racionalidad técnica. Su centralidad estaría dada en la aplicación de ciertos conocimientos sistemáticos y, preferentemente científicos, a los problemas

«instrumentales» de la práctica. El conocimiento profesional sería entendido en términos de su rigurosidad y construido sobre los principios de la investigación, lo cual daría cuenta de su raigambre positivista.

Sin negar la relevancia de este modo de entender el conocimiento profesional, su lógica y posibilidades de instrumentación en las prácticas, un segundo acercamiento incursionaría más bien en las paradojas, avatares, dilemas, estilos, rituales que caracterizan a dichas prácticas en su carácter complejo, zigzagueante, imprevisible.

En efecto, en las prácticas profesionales cobran relevancia los conceptos teóricos y las estrategias de indagación provenientes de los campos de formación disciplinar de las/os profesionales actuantes. Los mismos brindan sustento a las prácticas, permiten recortar ciertos referentes empíricos, intervenir desde la construcción de instrumentos y técnicas; en este aspecto, se trataría de la teoría «en» la práctica. Sin embargo, estas cuestiones se entrecruzan, no necesariamente de manera lineal, con conocimientos de la vida cotidiana, categorías sociales, juicios personales, «intuiciones», valoraciones, resoluciones inmediatas, toma de decisiones urgentes. Pareciera entonces que no se trataría sólo de ciencia sino también de «arte».

Schon (1992) acuña el concepto de una «nueva epistemología de la práctica» para poner de relieve «...la cuestión del conocimiento profesional asumiendo como punto de partida la competencia y el arte que ya forman parte de la práctica efectiva; sobre todo, la reflexión en la acción (“el pensar en lo que se hace mientras se está haciendo”)...». (p. 9)

El autor sostiene que los problemas confusos y poco claros se resisten a una solución técnica. Esgrime además que las situaciones de la práctica profesional suelen presentarse desordenadas y de modo escasamente definido. Asimismo, da cuenta de lo que denomina «zonas indeterminadas de la práctica», como la incertidumbre, la singularidad y el conflicto de valores, que escapan a los cánones de la racionalidad técnica.

De modo que en la perspectiva de Schön (1992), es inherente a la práctica profesional una fundamentación artística. El arte es comprendido como una forma de ejercicio de la inteligencia, un tipo de saber, riguroso en sus propios términos. Existe un arte de definición del problema, un arte de la puesta en práctica y un arte de la improvisación. (p. 26)

Las prácticas profesionales conllevan el conocimiento del propio campo disciplinar de las/os profesionales, pero además un tipo de conocimiento específico: un conocimiento práctico, profesionalizado y dirigido a la intervención en ámbitos sociales. Esta forma de conocimiento requiere la reelaboración de saberes procedentes de diferentes fuentes, la actuación en contextos cotidianos y concretos, y el abordaje de los dilemas éticos que las intervenciones plantean. (Bromme, citado por García de Gamarra, 2003)

Esto supone cuestionar la correspondencia profesión = disciplina, más aún cuando las prácticas consisten en la resolución de problemas sociales.

1.3. Las prácticas profesionales en la arquitectura institucional

Se considera que las prácticas profesionales no ocurren en un vacío social ni institucional. Las nuevas formas de pobreza y su heterogeneidad, junto con el aumento de la fragmentación social, desencadenan procesos de desafiliación al tiempo que extienden algunas de las formas en que se manifiestan las subjetividades.

Las prácticas profesionales se despliegan entonces en un escenario caracterizado por la profundización de fracturas, de quebrantamiento del lazo social, y de parálisis y desconcierto institucional. De ahí que nuevas formas de malestar desbordan las posibilidades de intervención profesional en las que las respuestas no suelen ser necesariamente las esperadas ni las conocidas. Tratándose de situaciones de incesto, las/os profesionales enfrentan complejas realidades en que hijas e hijos pierden su condición de tales, y son empujados más allá de los límites de la cultura.

Situaciones límites como las incestuosas, conjuntamente con miserias, desconciertos y reclamos invaden la arena de la Justicia.

Pero tal como sostiene Zerbino (s/f): «No estamos frente a un proceso que se caracterice por la creación de nuevas instituciones que vengán a reemplazar a las existentes; por el contrario, la 'arquitectura institucional de la modernidad' continúa funcionando como si, en apariencia, nada hubiera cambiado. Pero, como señala Garland en relación con las instituciones que se ocupan del castigo, y que podemos hacer extensivo a muchas otras, 'es su funcionamiento estratégico y su importancia social lo que se ha transformado' (...) Es decir que no se trata tanto de afirmar que estamos frente a la desaparición del Estado...como de señalar la existencia de una serie de transformaciones en su funcionamiento que tiene amplios efectos sobre las lógicas institucionales». (p. 2)

II. De las/os profesionales y las prácticas¹

De acuerdo a la consulta de los expedientes judiciales, profesionales ligadas a situaciones de incesto, presentan las características generales:

- el abordaje de situaciones de vulnerabilidad social y económica;
- el trabajo con infancias y adolescencias cuya filiación se ve interrumpida y arrasada, sobre todo en el caso de las niñas;
- el trabajo con configuraciones familiares particulares, cuyas genealogías aparecen devastadas;
- el tratamiento de problemáticas referidas a la violencia de género y a una trama de significados anclada en estereotipos sexuales.

Distintas/os profesionales intervienen en dichas cuestiones, con sus respectivas técnicas de intervención que se inscriben en el marco de la formación profesional de referencia, a saber: médico forense: realiza diagnósticos, evalúa las condiciones físicas de las niñas/os incestuadas/os; defensores de pobres y menores y jueces: libran oficios para requerir estudios, diagnósticos, informes, etc. y efectúan audiencias; trabajadora social: lleva a cabo visitas domiciliarias, elabora informes socio-ambientales, realiza observaciones y entrevistas.

Estas/os profesionales de Tribuna les trabajan en relación a otras instituciones, fundamentalmente Consejo del Menor, Hospital Público, Servicio de Apoyo Interdisciplinario Educativo, Escuelas, Policía, Municipalidad, Internados y Hogares de Menores.

La Justicia presenta su respectiva racionalidad, fundamentalmente burocrática. Los expedientes muestran un procedimiento que aparece de manera recurrente, a modo de una cadena jerárquica a través de la cual se libran oficios con determinados requerimientos a las/os responsables que intervienen en las causas. Esto parecería garantizar un engranaje aceitado. No obstante, en ocasiones la maquinaria no funciona, tornándose lenta, desarticulada, e ineficaz. Así, muchas solicitudes de oficios tienen que reiterarse porque no son contestadas. A veces se en los cajones de los escritorios dado que involuntariamente se omite elevarlos. También se pide que otros organismos intervinientes se acerquen a Tribunales para interiorizarse de los expedientes, dado que no se cuenta con dinero para enviar copias de los mismos.

Este funcionamiento produce un efecto de aparente neutralidad, que se refuerza mediante el discurso jurídico, abstracto y formal, a través de la mención de artículos e incisos de leyes y decretos, además de los modos de expresión utilizados que se reiteran de expediente en expediente.

¹. Se abordan aquí las profesiones circunscriptas al ámbito específico de la Justicia. Las prácticas de profesionales derivadas de otras organizaciones, aún formando parte del corpus de expedientes, no serán desarrolladas en este apartado.

Mientras tanto, niñas/os y adolescentes de carne y hueso, esperan alguna resolución que no siempre acontece.

No obstante, en las fisuras de la lógica burocrática, se promueven ciertas acciones que logran habilitar algunos cambios favorables para las niñas y niños.

III. Parcelas de saberes

III.1. Las prácticas médicas y el examen de los cuerpos de las niñas y adolescentes

El médico de Tribunales posee una especialidad en Traumatología. Sus intervenciones profesionales están vinculadas a los exámenes físicos de niñas y adolescentes en situaciones de incesto.

Se evidencia en sus informes que, en general, suele atribuir las condiciones de abuso sexual a las propias niñas y adolescentes, dejando un margen de duda respecto de la posibilidad de incesto a partir de las palabras de las víctimas, no del examen que pone en práctica. Sus diagnósticos suelen ser revocados por otros profesionales de la salud, quienes presentan otros exámenes.

Uno de sus diagnósticos indica: «.../a niña tiene un buen desarrollo psico-físico acorde a la edad, no presenta lesiones externas, el examen ginecológico normal, surgiendo del examen anal de la menor escoriaciones perianales, posiblemente por rascado, presentando dilatación anal moderada, sin fisuras anales». (el subrayado es nuestro)

El médico recupera en su examen que la menor le relata que su padrastro la ha manoseado en su región anal en reiteradas oportunidades y sugiere al Defensor que la niña sea examinada por un proctólogo o pediatra especializado para determinar si existen causas fisiológicas o patológicas en la menor que pudieran provocar esta dilatación anal que se observa en el examen. Ya que de no mediar otro tipo de patología, podríamos estar en presencia de un «abuso de la menor por penetración digital o de otro objeto en el ano».

Su diagnóstico se organiza en torno a la dicotomía sano/enfermo, normal/patológico, que suelen desplazarse al par salud/moral y patología/inmoralidad cuando de los exámenes clínicos se trata.

En el informe de una pediatra se sostiene: «A/ examen proctológico, efectivamente se comprueba dilatación anal evidente observándose en momentos de relajación la mucosa rectal y su contenido, sin ayuda de instrumental. No hay lesiones agudas traumáticas externas o internas.

Al tacto rectal, el esfínter anal es hipotónico y comprasciente, sin lesiones agudas, y con respuesta contráctil voluntaria normal disminuida».

Por su parte, una consulta médica dice: «...diagnóstico paciente de 5 años examen ginecológico se constata vulva entreabierta externa (enrojecimiento) de dicha zona y esclerosis de los bordes libres del himen, por lo que se infiere que la paciente mencionada ha sido penetrada por vía vaginal en forma reiterada».

¿Por qué el médico forense solo revisa la zona anal de la niña? ¿Qué tipo de examen se supone debería realizar cuando la niña cuenta que ha sido manoseada por su padre?

El médico forense pareciera adoptar una visión «objetiva» acorde a su función profesional. Sin embargo, el manto de un modelo patriarcal hegemónico recubre sus apreciaciones: los incestos y abusos sexuales serían una cuestión en último término luego de descartar diversas patologías que tendrán que detectar otras/os profesionales.

Otra situación pone de relieve el diagnóstico del médico forense sobre una niña de tres años de edad: «...los condilomas acuminados, son provocados por virus, cuya transmisión es sexual, pero se relata en la bibliografía, que en menores de edad, puede y es más frecuente en la mayoría de los casos, por contagio no sexual.

Según el certificado extendido por el Doctor..., no presenta lesiones en himen, vagina o ano, por lo que no existiría violación o desfloración en la niña.

El laboratorio, habla de infección a hongos, y una posible vulvo vaginitis. Considero que la enfermedad de la niña es sólo de interés clínico y no médico legal». (el subrayado es nuestro)

El médico diferencia lo que es una cuestión de interés clínico de una cuestión de carácter médico-legal en base a una organización dicotómica. No referencia la bibliografía a la que alude, y mediante la «nomenclatura médica» ejerce una violencia simbólica desde el lenguaje, que se desplaza en una equivalencia adulto=transmisión sexual de la enfermedad - menores=contagio no sexual de la enfermedad. Este desplazamiento oculta la posibilidad de ocurrencia del incesto, fundamentalmente por su posicionamiento en términos del «interés clínico», y por ende de la reducción de la niña a una enfermedad, que coloca fuera de su responsabilidad profesional desde el marco de una instancia jurídica del Estado.

Las prácticas del médico forense pueden ubicarse en el marco de lo que se ha denominado «modelo médico hegemónico» caracterizado por los siguientes rasgos: biologicista, positivista, ahistórico, asocial, individualista, mecanicista, de orientación curativa, concibe la enfermedad como desviación y diferencia, la relación médico-paciente es asimétrica, exige la subordinación del paciente, percibe al paciente como portador de saberes equivocados. Es un modelo que ignora el contexto y las estructuras no corporizadas de los sujetos. (De Michele, 2004).

Tal como señala Jozami (2004), la práctica médica «tiende a pensar su práctica en términos casi exclusivamente técnicos, lo que lleva –a veces– a suspender de humanidad a los sujetos de su práctica».

Los cuerpos de las niñas y adolescentes entonces se presentan parcelados, mera anatomía con sus respectivas «partes». El biologicismo imperante que jerarquiza el cuerpo masculino e inferioriza el de las niñas, puede ser leído en términos de una estrategia política de construcción de la subordinación femenina, inscribiendo en el cuerpo de las niñas dicha subordinación. De esta manera, desde la práctica profesional médica se produce un control social y sexual desde un «consultorio judicial y/u hospitalario» que pareciera oficiar como un cuasi laboratorio aséptico y sin «contaminaciones».

Los diagnósticos del médico forense cuya representación anatómofisiológica del cuerpo pretende tornarse absoluta suelen ser cuestionados por otras/os profesionales de la Justicia, a partir de otros saberes y posicionamientos ético políticos: Defensor de Pobres y Menores y Trabajadora Social.

III.2. Las prácticas del Trabajo Social: entre el barrio, la «familia» y los sujetos

Las prácticas profesionales de la Trabajadora Social de Tribunales se estructuran en torno al informe social, que supone las visitas domiciliarias con la consecuente observación de las condiciones de vida y la realización de entrevistas. Dichos informes son solicitados por Jueces y Defensores de Pobres y Menores y revisten el carácter de «prueba» cuando se requiere el «Patrocinio Institucional» de las/os «menores».

Los informes suelen vertebrarse de acuerdo a una organización de la escritura que incluye «Datos del grupo familiar», «La situación», «Conclusiones» y «Sugerencias».

En general son detallados, con descripciones densas acerca de las situaciones y preguntas que permiten develar lo obvio. Presentan citas textuales de las palabras de las/os involucradas/os, además de sus nominaciones y modismos culturales.

Las fuentes de indagación suelen ser variadas: directoras/es de escuelas, vecinas/os, responsables de SAIE, padres y padrastros, madres, tías/os, abuelas/os, niñas/os. También consulta de antecedentes previos en actas obrantes en Defensoría de Pobres y Menores e informes de SAIE, a modo de una tarea de exploración.

La trabajadora social ha venido construyendo distintas estrategias que le permiten sostener sus intervenciones. Entre ellas, menciona en la entrevista la consulta con colegas de otras localidades, el intercambio de material bibliográfico, la promoción del trabajo en redes, la lectura detenida de

expedientes, la búsqueda de antecedentes de instrumentos puestos en práctica en otras provincias, las capacitaciones.

Los informes suelen dar cuenta de las condiciones de vida material de los sujetos, de su escolaridad, de las condiciones de trabajo y de tiempo libre, de la situación familiar.

Los espacios de trabajo están en relación directa con la gente y suelen transcurrir en barrios, casas, organismos locales. La vida cotidiana entonces pareciera constituir el núcleo de sus indagaciones, propuestas, sugerencias, en la que la trabajadora social se ubica como intérprete situada. Su práctica pareciera transcurrir, a diferencia del médico forense y de los jueces, en los tiempos policrónicos de la gente, en la imprevisibilidad y ambigüedad de las situaciones, en las presencias y las miradas. Tal como lo expresa en la entrevista: «A mí no me gusta esperar que venga la persona acá, habla mucho más ir a las escuelas, a mí me gusta andar, habla más del otro».

Una cuestión que aparece como relevante a diferencia de otros informes es la pregunta por el deseo de las/os niñas/os y adolescentes y sus posibilidades de proyección.

En uno de los expedientes judiciales la trabajadora social da cuenta de la situación de un presunto incesto: «... Comentó que a veces no tiene ganas de vivir porque cuando va por la calle los varones que están en un bar le gritan de todo, y le gustaría irse de Las Cuevas y poder trabajar». En las sugerencias propone e interroga: «Esta situación de «x» como niña, se ve fuertemente condicionada por el contexto social. Los roles asignados, el peso de lo instituido y lo instituyente, en su sexualidad. Hay dificultades familiares para poder hacerse cargo de esta etapa de niña adolescente, y también desde el colegio que decide expulsarla del internado. Se obturan las salidas desde lo preventivo, se estigmatiza más a la niña. La escuela como institución podría haber intermediado en esto. Se planteó como pregunta sobre las posibilidades de una niña que termina sus estudios primarios, sí el paso siguiente es ser mamá? Reconociendo la Hermana «x» que en la mayoría de los casos es lo que sucede». (el subrayado es nuestro)

En otro informe social se expresa: «x, refirió que su deseo es continuar conviviendo con su abuela, porque se siente cuidada por ella, al igual que por la pareja de ésta...». Y en otro expediente deja asentado que: «Del relato de “X” se desprende una estrecha vinculación con su abuela materna, y su grupo familiar, quienes le brindan contención en la medida de sus posibilidades». (el subrayado es nuestro) .

La trabajadora social pareciera habilitar con sus preguntas y conclusiones un lugar para un «tiempo otro», un tiempo futuro, relativo a los sujetos, a sus deseos, a sus proyectos. No obstante, este tiempo se enfrenta con los tiempos institucionales de la Justicia, de carácter monocrónico, prescriptivo y clasificatorio.

Considerar un «tiempo otro» desde el trabajo social es introducir matices al tiempo administrativo. Es también no detener el tiempo y revocar la idea de destino, además de desandar los caminos de las identidades fijas, capturadas y domesticadas. Cuestión de especial relevancia en situaciones de incesto, dado que el orden del destino suele naturalizar y eternizar el tiempo.

Gárnica (2004) plantea que el informe social puede ser considerado como la «historia mínima» de otras/os que el trabajo social narró por pedido de distintas instituciones. Piensa en la historia mínima como acontecimiento que irrumpe en el acontecer de las prácticas en tanto lugar de la experiencia habilitante.

III.3. Las prácticas del Defensor de Pobres y Menores: la protección y amparo de «menores»

Las prácticas profesionales de los Defensores de Pobres y Menores consisten en el desarrollo de audiencias y en el dictado de patrocinio institucional ante situaciones de desamparo. Libran oficios a distintos organismos y profesionales a los fines de indagar las situaciones de incesto y abuso sexual, desde el espacio de trabajo de las oficinas en sede judicial.

A diferencia de la profesional del Trabajo Social que suele referir a las categorías de «niñez», «adolescencia» y «juventud», la categoría de «minoridad» aparece en los expedientes de consulta como un significante reiterado ligado a las prácticas jurídicas.

En efecto, la noción de «minoridad» aparece más vinculada al campo jurídico. La figura del «menor» refiere a «aquellos niños que no logran insertarse en el sistema económico-social y también de aquellos que el sistema educativo no logra retener y que se incorporan al trabajo o directamente a la calle». (Carli, 1992: 101)

El «menor» se designa a partir de una carencia, una falta, una franja que está por fuera de las pautas de normalidad del conjunto de niñas/os de una sociedad. Constituye un modelo de situación irregular e implica prácticas de tutela por parte de un Estado paternalista. Vigilancia, tutela y disciplinamiento se aúnan reforzando políticas preventivas pero también punitivas. La idea de «minoridad» establece un tratamiento homogéneo y unívoco, que en términos del enfoque de género, no permite identificar las específicas problemáticas de las niñas, en particular las situaciones incestuosas.

La contrapartida de los «menores» es la de los niños cuidados en el ámbito familiar de la esfera privada.

Aún en el marco de estas consideraciones acerca de la minoridad, interesa dar cuenta de las resoluciones de las situaciones de incesto que uno de los Defensores entrevistados ha llevado a cabo entre los años 2003-2005. Esto, debido a dos razones. Una, que posibilita la detección de una no linealidad entre normativas y acciones profesionales. Otra, que permite considerar la práctica profesional no sólo desde el conocimiento del propio campo disciplinar, sino además desde un conocimiento práctico y un saber ligado al «arte» de intervenir.

Las estrategias adoptadas por este Defensor se centraban en un trabajo interinstitucional en el que se articulaban acciones con el Hospital local, Acción Social de la Municipalidad, la Colonia de Salud Mental, el Consejo Provincial del Menor, el Hospital San Roque de Paraná.

El Defensor percibe su profesión en términos de objetividad, efectividad y eficacia, desde una racionalidad más bien instrumental. En este aspecto afirma: «...uno aprende a ser objetivo, porque si uno pierde objetividad en realidad pierde efectividad ...Pero yo creo que quienes ...desde estas instituciones, trabajamos con temas tan especiales y tan delicados como familia y como minoridad, necesitan excesiva profesionalidad ...Esto no pasa por voluntarismos ...pasa por la especialización ...a usted lo vienen a buscar como un integrante del Poder Judicial, con una formación específica del título que nosotros tenemos para dar respuesta de tipo legal y dentro de lo institucional ...».

Paralelamente, el Defensor parece reconocer en su práctica profesional una lógica dialógica y comunicativa. Al respecto, expresa: «...algo que aprendimos con los años, era alertar las cuestiones graves llamémosles camufladas o escondidas detrás de algún relato. No me pregunte como lo hacíamos, yo creo que era un ejercicio de hacerlo todos los días, uno adquiría esta herramienta de poder percibir en un relato, Jo que a veces, no era lo principal que se venía a contar, pero sí, detrás del relato había cosas graves». (el subrayado es nuestro)

El Defensor además da cuenta de lo que Schon (1992) describe como problemas confusos y poco claros que se resisten a una solución técnica. Así, el Defensor esgrime: «...había un planteo de convivencia en una pareja....Recuerdo que en una parte era supuesta violencia familiar y situaciones de violencia, se mezclaban cuestiones alimentarias...y otras situaciones. Y en ese relato inicia una discusión que se empezó a dar en esa pareja,... estaba yo escuchándolos, en un momento dado de múltiples reproches recíprocos de esa pareja, como una cosa al pasar, sin acentuarla demasiado. la mamá de la nena hizo una referencia a un hecho concreto, que a mí me surgió que podía existir una situación de abuso respecto de esta nena. Cuando yo escucho esto, obvio que le advertí, no sé...yo supongo que nuestra cabeza se ejercita a diario en esta tarea y surgen esta especie de sensores que uno no se los puede explicar muy bien, pero que nos alertan más rápido que hay una situación (...) Surgió como al pasar, en un cúmulo de una problemática múltiple». (el subrayado es nuestro)

Lo anterior pone en evidencia que las situaciones de la práctica profesional suelen presentarse desordenadas y de modo escasamente definido. También que a partir de la presentación de una dificultad, la escucha de los relatos puede ir perfilando la construcción de un problema desde un lugar complejo de volver a escuchar lo ya escuchado. Se podría decir que aunque el Defensor insista en su «no saber» acerca de los motivos por los cuales puede detectar y estar alerta, está realizando un trabajo de interpretación.

Asimismo resulta relevante recuperar sus consideraciones respecto de la tensión objetividad/ subjetividad: *«... los jueces no tenemos que tener preconcepciones ...Una de las actitudes que tiene que tener todo juez , es no pre juzgar ...Porque si usted pre-juzga, usted se equivoca ...usted tiene que mantener su cabeza predispuesta ...y cuando le toca analizar el caso, manera más objetiva, y tratando de interpretar toda la información que le llega a sus manos (...) Uno tiene que tratar de que no influyan. Mire, el proceso de hacer una resolución, el proceso mental y técnico de hacer una resolución, es una cosa complejísima ...Usted puede sentarse a resolver un caso pensando que lo va a resolver de una manera y termina, después de todo ese proceso y ese análisis, lo termina resolviendo de una manera distinta ...yo no vivo en una campana de cristal ...Nosotros no estamos unguados como un Dios ...somos seres humanos como todos ...que tenemos mucha responsabilidad en la sociedad ...».*

La singularidad y el conflicto de valores de la práctica profesional de este Defensor se advierten en las decisiones que toma en relación a una situación de incesto en particular.

Una «cabeza bien puesta» como advierte Morin (2007) permite integrar saberes dispersos, pensar contextualizando, abordar lo múltiple y diverso. Es así que el Defensor decide: «Como surge del acta que acompaño... compareció en esta Defensoría la señora «x», expresando que permitirá la visita del padre de la menor, pero no el retiro de la niña, ante sus temores de posibles situaciones de abuso sexual por parte del nombrado.

Esta situación del posible abuso sexual, sigue muy latente en la madre, como lo he podido comprobar en la audiencia plasmada en el acta adjunta. Sin pretender desvirtuar el informe médico... se debe requerir al CPM, que en sus futuras intervenciones evalúe a través de los profesionales del organismo (psicólogos), la posible existencia de abuso referida por la madre, pese a que clínicamente el informe sea negativo».

También el Defensor decide no acordar con el cese de medidas tutelares que requiere el Consejo provincial del Menor: *«No estoy de acuerdo con el cese de medidas tutelares, por cuanto el patrocinio institucional y el informe librado a fojas..., no sólo pudo estar dirigido a determinar posibles situaciones de abuso o violencia; sino en general, hoy interesa cuál es la situación de la menor, teniendo en cuenta lo relatado por su padre».*

Con el cambio de paradigma, basado en la Declaración Universal de Derechos del Niño, y la idea de protección integral de la niñez, las intervenciones de los Defensores de Pobres y Menores, aparecen fundadas con otras connotaciones, fundamentalmente referidas a las/os niñas/os como sujetos de derecho. Se establece una transformación a nivel de los cuerpos legales, específicamente la derogación de la Ley N° 10.903 y la puesta en vigencia de la ley N° 26.061 que hace cesar el Patronato de Estado. A partir de aquí las intervenciones profesionales no presentan resoluciones en torno de las situaciones de incesto...al menos en relación a los años considerados en esta muestra. Se advierten derivaciones de la Justicia al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, y viceversa, a raíz de un cambio de normativa que establece responsabilidades institucionales disímiles de acuerdo a la edad del «menor».

Esta última situación mencionada se puede dimensionar a partir de las palabras del titular del Ministerio Público de Defensa: *«... no compartimos la idea... de hacer una interpretación literal de las normas para liberarse de las obligaciones que le caben y son propias del Estado... en un verdadero anacronismo jurídico (...) Que sorprende la justificación del accionar del COPNAF que solicita el archivo*

institucional por haber cumplido 18 años... tampoco puede desconocer el derecho humano que tiene cualquier persona por su propia condición del principio de «no regresividad de los derechos «de los niños y adolescentes (...) solicito a SS rechazar sin más la absurda pretensión del COPNAF de liberarse de su obligación por 18 años ...invocando el principio de favor minori» .

Al crearse el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescente de la localidad mediante Ley 9804, se produce una recaratulación de las causas. Hasta esta instancia este equipo ha considerado el seguimiento de los expedientes.

IV. A modo de reflexión

De acuerdo a la consulta de expedientes y entrevistas realizadas, las prácticas profesionales sobre las situaciones de incesto en la Justicia, presentan algunas características que las tornan complejas.

Se puede considerar, en el marco de las profesiones aquí analizadas, dos posiciones diferenciales:

- Una lógica clasificatoria y taxonómica que cierra, clausura y sentencia, y que sostiene las prácticas del profesional de la medicina; la aplicación de ciertos conocimientos científicos a los problemas «instrumentales» de la práctica parecer ser su impronta.

-Una lógica de carácter más complejo que escucha, busca, explora, reconoce lo no conocido, produce entendimiento de la situación, se sabe implicada/o, traduce no literalmente, y que sustenta las prácticas profesionales de la Trabajadora Social y el Defensor de Pobres y Menores, con sus respectivas particularidades. Cobran relevancia los conceptos teóricos y las estrategias de indagación provenientes de los campos de formación disciplinar de las/os profesionales, además del despliegue de un conocimiento práctico, profesionalizado y dirigido a la intervención en ámbitos sociales.

Trabajar con situaciones de incesto implica enfrentarse a realidades en las que las familias no son familias, en las que padres y padrastros destruyen la posición de tales, en las que niñas y niños son expulsadas/os del lugar de hijas/os.

Es así que las concepciones teóricas heredadas acerca de la familia, la infancia, la paternidad y la maternidad, se ven seriamente interpeladas por las situaciones de incesto. También resultan instados los formatos organizativos tradicionales de la Justicia, caracterizados por la lentitud y la rigidez de la trama burocrática, que trastocan en máquinas de producción de impedimentos.

Una vez que se ha detectado el incesto, se lo ha denunciado, se ha producido la condena de padres y padrastros incestuadores, ¿qué decisiones se toman con niñas y niños que han sido desalojados de su lugar de hijas/os? ¿Qué genealogías familiares se pueden desplegar de modo que se pueda construir filiación? ¿Qué oportunidades se habilitan en términos de construcción de un futuro que no sea un destino prefijado? ¿Cómo producir lazos entre generaciones?

Algunas estrategias apuntan a las familias guardadoras, otras a las/os abuelas/os y las/os tías/o, otras a albergar en hogares de «menores». Sin embargo, se advierte que no siempre se hace posible ni se gestan lugares donde «alojar» a las niñas y niños desde la institución judicial. Pero también, de modo contradictorio, se producen acciones tendientes a interdictar el incesto, condenar a padres y padrastros incestuadores, y generar oportunidades para niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

Bibliografía

Carli, Sandra, «El campo de la niñez. Entre el discurso de la minoridad y el discurso de la Educación Nueva», en Puiggrós, Adriana, Escuela, democracia y orden (1916-1943), Galerna, Buenos Aires, 1992.
De Michele, Daniel, «El cuerpo, la medicina y las políticas», en Revista Ensayos y Experiencias, Una ética en el trabajo con niños y adolescentes. La habilitación de la oportunidad, Buenos Aires, Febrero de 2004.

- García de Gamarra, Fernando, El practicum en la Formación Inicial del Profesorado en Ciencias de la Enseñanza Secundaria , Tesis Doctoral, Vol. 1, Universidad de Sevilla , 2003, <http://www.egrupos.net/grupo/iccex/ficheros/1/verFichero/16/Cap2-a0%20Conocimiento%20profesional.pdf>
- Gárnica, Sandra, «Historias mínimas: en el acontecer de las prácticas trabajo social», en Revista Ensayos y Experiencias, Una ética en el trabajo con niños y adolescentes. La habilitación de la oportunidad, Buenos Aires, Febrero de 2004.
- Gómez Campo, Víctor y Tenti Fanfani, Emilio, Universidad y profesiones. Crisis y alternativas, Miño y Dávila, Buenos Aires, 1989, Cap. 1: «Elementos de teoría y análisis histórico».
- Jozami, Viviana, «Fe de vida y salud pública: ¿debemos salvarnos por la abstracción o de la abstracción?», en Revista de Sociología de Santiago del Estero, N° 2/10, Enero de 2000, <http://acilbuper.webcindario.com/jozami.htm>
- Morin, Edgar, La cabeza bien puesta, Nueva Visión, Buenos Aires, 2007.
- Schon, Donald, La formación de profesionales reflexivos, Paidós, España.1992.
- Zerbino, Mario, «Intervenciones en situaciones de alta complejidad», s/f, http://www.porlainclusion.educ.ar/mat_educativos/zerbino.pdf